



## **Resolución de Secretaría General**

**N° 233 -2015-PROMPERÚ/SG**

**Lima, 20 OCT. 2015**

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado la participación en la Feria Internacional de Turismo "World Travel Market 2015", a realizarse en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 2 al 5 de noviembre de 2015, con el objetivo de fortalecer el posicionamiento del Perú como destino turístico y diversificar nuestra oferta turística, dando a conocer los nuevos destinos y/o productos turísticos que ofrece el país;

Que, es importante la participación de PROMPERÚ en la referida feria porque en ella se presentan las nuevas tendencias en turismo a nivel globalizado, las mismas que permiten a la Institución y a la oferta peruana permanecer a la vanguardia en la promoción del destino; asimismo, nos permitirá realizar acciones de inteligencia respecto a la competencia, para asegurar nuestra posición de liderazgo entre los destinos turísticos de América del Sur;

Que, por tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios de las señoras María Soledad Acosta Torrelly y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que en representación de PROMPERÚ, realicen acciones de importancia para promoción turística del Perú en la feria antes señalada;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el viaje de las señoras María Soledad Acosta Torrelly y Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 1° al 5 de noviembre de 2015 y del 29 de octubre al 7 de noviembre de 2015, respectivamente, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante la feria de turismo mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US \$	Viáticos día	N° días	Total Viáticos
María Soledad Acosta Torrelly	2 272,00	540,00	4	2 160,00
Martha Elisabeth Quezada Bamberger de Hakim	1 473,00	540,00	7	3 780,00

**ARTÍCULO 3°.-** Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asistirá; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Aracelly Laca Ramos*  
ARACELLY LACA RAMOS  
SECRETARIA GENERAL (e)

